

Resolución Normativa 54/12 ARBA

Modifica los plazos de vigencia de la [Disposición 69/07](#) DPCT.

La Plata, 10 de diciembre de 2012.

Visto que por el expediente N° 22700-23882/12, se propicia prorrogar la entrada en vigencia de los formularios de avalúo línea 2000 aprobados por la **Disposición 69/07** de la ex Dirección Provincial de Catastro Territorial, y

CONSIDERANDO:

Que por la [Disposición 69/07](#) de la ex Dirección Provincial de Catastro Territorial se aprueban los formularios de avalúo 2001, 2001 A, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2015, 2016, 2018 y 2019;

Que, a su vez, la citada norma aprueba la tabla 2030 de valores de instalaciones complementarias y mejoras rurales; la tabla 2034 de subdestinos según usos para inmuebles destinados a industrias; y denomina como 2031 a la Tabla de Depreciación por Antigüedad y Estado de Conservación, aprobada por la **Ley 13.404**;

Que mediante sucesivas Disposiciones de la ex Dirección Provincial de Catastro Territorial y Resoluciones Normativas de esta Agencia de Recaudación se prorrogó el plazo a partir del cual comenzarían a regir los formularios de avalúo línea 2000 y las tablas anteriormente mencionadas;

Que, por inconvenientes de índole operativo, resulta necesario aplazar nuevamente la fecha a partir de la cual entrarán en vigencia los formularios de avalúo línea 2000, en pos de asegurar su adecuada implementación;

Que, por el motivo antes indicado, corresponde admitir las presentaciones en los formularios que, por la Disposición 69/07 de la ex Dirección Provincial de Catastro Territorial, serán reemplazados;

Que han tomado debida intervención las Subdirecciones Ejecutivas de Recaudación y Catastro y la de Planificación y Coordinación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en la Ley 13.766;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer desde el 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, la prórroga de la entrada en vigencia de la Disposición N° 69/07 de la ex Dirección Provincial de Catastro Territorial.

Artículo 2º: Determinar que hasta la fecha indicada en el artículo anterior, serán admitidas las presentaciones efectuadas mediante los formularios que, por la Disposición 69/07 de la ex Dirección Provincial de Catastro Territorial, se reemplazan.

Artículo 3º: Establecer que la derogación dispuesta por el artículo 10º de la Disposición 69/07 de la ex Dirección Provincial de Catastro Territorial operará a partir de la entrada en vigencia de la citada Disposición.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.